Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 257984-P-2021

CAUSANTE: FIGUEROA CASAS G

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. REALICE INFORME Y RELEVAMIENTO, SEGUN DETALLE, SOBRE EFECTORES DE SALUD MUNICIPAL

COMISION DESTINO: SALUD Y ACCIÓN SOCIAL

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Feb. 25, 2021

Concejo Municipal
de Rosario

Palacio Vasallo
Puesta en Valor 2016

Concejo Municipal

"**VISTO**: La movilización de pacientes, familiares y personal del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario (CEMAR) y de la Maternidad Martin ocurridas como consecuencia de una alerta por la posible presencia de un artefacto explosivo el 01 de febrero de 2021 y la Ordenanza municipal N° 9448/15

Y CONSIDERANDO: Que la ciudad de Rosario se vio sorprendida en la mañana del 1 de febrero de 2021 con la noticia de una amenaza de la existencia de un artefacto explosivo en el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario (CEMAR) de acuerdo lo informaron varias fuentes periodísticas

Que según el portal digital Rosario3 el CEMAR recibió una advertencia sobre la presencia de un artefacto explosivo en sus instalaciones debiendo desalojar del edificio y de la Maternidad Martin, a todo el personal y los pacientes https://www.rosario3.com/informaciongeneral/Hubo-una-amenaza-de-bomba-en-el-Cemar-y-debieron-desalojar-el-edificio-20210201-0012.html

Que informó también este portal que intervino la Brigada de Neutralización de explosivos que ordenó el desalojo total del edificio y descartada la presencia de un explosivo, se permitió el reingreso

Que Telefe Rosario noticias agregó que durante la evacuación más de la mitad de los bebés quedaron dentro de la maternidad https://rosario.telefe.com/informacion-general/grave-durante-la-evacuacion-por-la-amenza-mas-de-la-mitad-de-los-bebes-quedaron-adentro/

Que dicho portar acompañó la nota con una foto de cinco personas uniformadas como personal de la sanidad con un cartel que dice “Neo 6° piso NO PODEMOS EVACUAR”, como se puede observar en la imagen adjuntada

Que la evacuación de un edificio es la movilización de las personas desde áreas en situación de emergencia, hacia áreas seguras con el objetivo de proteger la vida y la salud de las personas

Que las evacuaciones tienen que ser rápidas, ordenadas y sobre todo seguras para minimizar los riesgos a las personas y bienes que se trasladan y sobre todo debe ser planificada cumpliendo acciones definidas y no improvisadas

Que la evacuación de hospitales, clínicas o sanatorios es un recurso de última instancia que debe considerarse cuando ya no resulta posible “refugiarse” o “defenderse” en el lugar

Que si bien las instituciones de salud, como tantas otras, deben presentar sus planes de evacuación para obtener su habilitación, a veces estos planes tienen problemas de ejecución por no haberse ensayado

Que la ciudad de Rosario tiene vigente la Ordenanza N° 9448/2015 que incorpora al Reglamento de Edificación Ordenanza 4975/1990 "Plan de Emergencia y Evacuación para edificaciones" obligatorio para para las edificaciones públicas y/o privadas -de uso residencial colectivo, administrativo, comercial, industrial, instituciones educativas, clínicas y sanatorios

Que el artículo 6 de la referida Ordenanza establece que será obligatorio organizar anualmente la realización de Simulacros de Evacuación, a los fines de capacitar a las personas ocupantes para tomar las decisiones oportunas y disminuir los riesgos posibles en situaciones de emergencia y que los mismos deberán ser documentados por profesional habilitado en la materia

Que en este caso la noticia periodística hace alusión a supuestos problemas habidos con la evacuación de Neonatología

Que los responsables de las instituciones deben comprender las potenciales implicancias negativas que puede tener un mal diseño o ejecución de un Plan de Evacuación

Que asimismo es preocupante la mención que hace el diario La Capital relacionando a la amenaza de bomba del CEMAR con la vacuna contra el coronavirus: “El secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, Leonardo Caruana, señaló en conferencia de prensa que el mensaje de la llamada telefónica con la

amenaza de bomba "estaba relacionado con la vacuna" contra el coronavirus, pero no aseguró que no tenía precisiones al respecto.”https://www.lacapital.com.ar/policiales/tension-san-luis-y-moreno-amenaza-bo mba-el-cemar-obligo-evacuar-el-edificio-n2639264.html por lo que venimos también por el presente a solicitar que se ratifique o rectifique esa información "

Es por lo expuesto que se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Art. 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, brinde la siguiente información en relación a los efectores dependientes del Sistema de Salud Pública Municipal:

- Si existe protocolo de actuación interno para casos de evacuación en los efectores de salud
- Si tienen Plan de Emergencia y Evacuación para Edificación vigente conforme lo establece la Ordenanza N° N° 9448/2015
- Si tienen plan específico para Terapias Intensivas y Neonatología
- En relación al hecho del 1-02-2021 de amenaza de bomba en el CEMAR - MATERNIDAD MARTIN, especifique; a) quien dio la orden de evacuación, b) si la misma se realizó de acuerdo al protocolo vigente, c) si fue total d) si se dió intervención área de Defensa Civil de la Municipalidad de Rosario y al SIES (Sistema Integrado de Defensa Sanitaria) para el posible traslado de pacientes y a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Rosario
- Si se realizó la denuncia penal correspondiente
- Si ratifica o rectifica la información dada por el secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, Leonardo Caruana, que el mensaje de la llamada telefónica con la amenaza de bomba "estaba relacionado con la vacuna" contra el coronavirus
- Si los efectores han cumplido anualmente con los simulacros obligatorios de emergencia y evacuación a los fines de capacitar a las personas ocupantes conforme lo establece la Ordenanza N° 9448/2015. Para el caso afirmativo, indique fechas y resultados de los simulacros realizados y documentados por el profesional habilitado

Art. 2º.- : Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Defensa Civil, realice un relevamiento de las protecciones contra incendios y de los planes de evacuación y simulacros en los efectores de Salud Pública Municipal, detallando:

- Las condiciones edilicias de los inmuebles, de las protecciones existentes, y porcentaje de cumplimiento de las normas relacionadas en la instalación de las protecciones contra incendio y de los planes de evacuación y simulacros

- Estado de Medios de salida y evacuación (puertas de salida, rampas, vías de circulación y luces de emergencia). Instalaciones fijas (sistema automático de detección y alarma, red de hidrantes) verificando su funcionamiento. Cantidad y tipo de extintores
- Acciones de la política de prevención contra incendios, y otras emergencias
- Características constructivas de los efectores que por su antigüedad puedan presentar dificultad en los medios de salida y evacuación

Art. 3°.- Comuníquese con sus considerandos. De forma

Antesalas, febrero 2021.-

Figueroa Casas Germana Rosselló Alejandro Cardozo Carlos A.

Martínez Ana

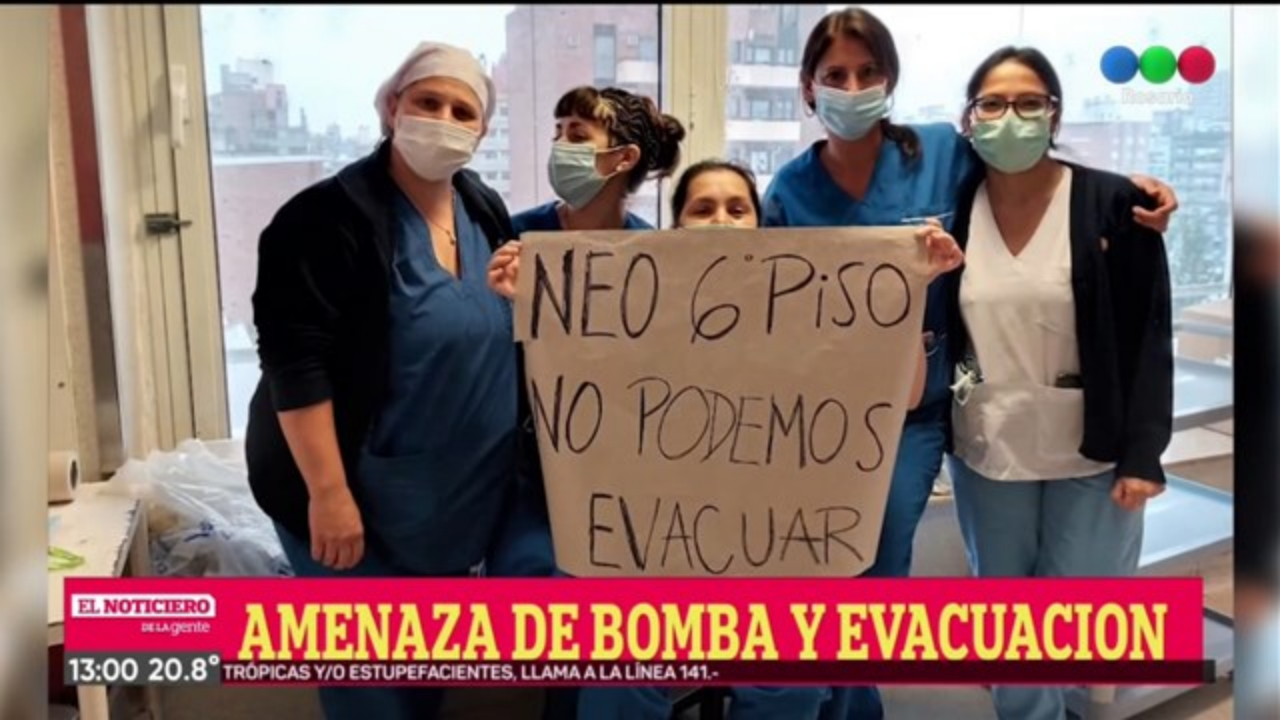

EL NOTICIERO DE LA gente

AMENAZA DE BOMBA Y EVACUACION

13:00 20.8° TRÓPICAS Y/O ESTUPEFACIENTES, LLAMA A LA LÍNEA 141.-

Concejo Municipal

Las Concejalas/es Germana Figueroa Casas, Alejandro Rosselló y Carlos Cardozo han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La movilización de pacientes, familiares y personal del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario (CEMAR) y de la Maternidad Martin ocurridas como consecuencia de una alerta por la posible presencia de un artefacto explosivo el 1 de febrero de 2021 y la Ordenanza municipal N° 9.448/15, y

Considerando: Que la ciudad de Rosario se vio sorprendida en la mañana del 1 de febrero de 2021 con la noticia de una amenaza de la existencia de un artefacto explosivo en el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario (CEMAR) de acuerdo lo informaron varias fuentes periodísticas.

Que según el portal digital Rosario3 el CEMAR recibió una advertencia sobre la presencia de un artefacto explosivo en sus instalaciones debiendo desalojar del edificio y de la Maternidad Martin, a todo el personal y los pacientes. https://www.rosario3.com/informaciongeneral/Hubo-una-amenaza-de-bomba-en-el-Cemar-y-debieron-desalojar-el-edificio-20210201-0012.html.

Que informó también este portal que intervino la Brigada de Neutralización de explosivos que ordenó el desalojo total del edificio y descartada la presencia de un explosivo, se permitió el reingreso.

Que Telefe Rosario noticias agregó que durante la evacuación más de la mitad de los bebés quedaron dentro de la maternidad. https://rosario.telefe.com/informacion-general/grave-durante-la-evacuacion-por-la-amenza-mas-de-la-mitad-de-los-bebes-quedaron-adentro/

Que dicho portal acompañó la nota con una foto de cinco personas uniformadas como personal de la sanidad con un cartel que dice “Neo 6° piso NO PODEMOS EVACUAR”, como se puede observar en la imagen adjuntada.

Que la evacuación de un edificio es la movilización de las personas desde áreas en situación de emergencia, hacia áreas seguras con el objetivo de proteger la vida y la salud de las personas.

Que las evacuaciones tienen que ser rápidas, ordenadas y sobre todo seguras para minimizar los riesgos a las personas y bienes que se trasladan y sobre todo debe ser planificada cumpliendo acciones definidas y no improvisadas.

Que la evacuación de hospitales, clínicas o sanatorios es un recurso de última instancia que debe considerarse cuando ya no resulta posible “refugiarse” o “defenderse” en el lugar.

Que si bien las instituciones de salud, como tantas otras, deben presentar sus planes de evacuación para obtener su habilitación, a veces estos planes tienen problemas de ejecución por no haberse ensayado.

Que la ciudad de Rosario tiene vigente la Ordenanza N° 9.448/2015 que incorpora al Reglamento de Edificación Ordenanza Nº 4.975/1990 "Plan de Emergencia y Evacuación para edificaciones" obligatorio para las edificaciones públicas y/o privadas -de uso residencial colectivo, administrativo, comercial, industrial, instituciones educativas, clínicas y sanatorios.

Que el artículo 6 de la referida Ordenanza establece que será obligatorio organizar anualmente la realización de Simulacros de Evacuación, a los fines de capacitar a las personas ocupantes para tomar las decisiones oportunas y disminuir los riesgos posibles en situaciones de emergencia y que los mismos deberán ser documentados por profesional habilitado en la materia.

Que en este caso la noticia periodística hace alusión a supuestos problemas habidos con la evacuación de Neonatología.

Que los responsables de las instituciones deben comprender las potenciales implicancias negativas que puede tener un mal diseño o ejecución de un Plan de Evacuación.

Que asimismo es preocupante la mención que hace el diario La Capital relacionando a la amenaza de bomba del CEMAR con la vacuna contra el coronavirus: “El Secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, Dr. Leonardo Caruana, señaló en conferencia de prensa que el mensaje de la llamada telefónica con la amenaza de bomba "estaba relacionado con la vacuna" contra el coronavirus, pero no aseguró que no tenía precisiones al respecto.”https:// www.lacapital.com.ar/policiales/tension-san-luis-y-moreno-amenaza-bo mba-el-cemar-obligo-evacuar-el-edificio-n2639264.html por lo que venimos también por el presente a solicitar que se ratifique o rectifique esa información".

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, brinde la siguiente información en relación a los efectores dependientes del Sistema de Salud Pública Municipal:

- Si existe protocolo de actuación interno para casos de evacuación en los efectores de salud.
- Si tienen Plan de Emergencia y Evacuación para Edificación vigente conforme lo establece la Ordenanza N° 9.448/2015.
- Si tienen plan específico para Terapias Intensivas y Neonatología.
- En relación al hecho del 1-02-2021 de amenaza de bomba en el CEMAR - MATERNIDAD MARTIN, especifique; a) quién dio la orden de evacuación, b) si la misma se realizó de acuerdo al protocolo vigente, c) si fue total d) si se dio intervención al área de Defensa Civil de la Municipalidad de Rosario y al SIES (Sistema Integrado de Defensa Sanitaria) para el posible traslado de pacientes y a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Rosario.
- Si se realizó la denuncia penal correspondiente.
- Si ratifica o rectifica la información dada por el Secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, Dr. Leonardo Caruana, que el mensaje de la

llamada telefónica con la amenaza de bomba "estaba relacionado con la vacuna" contra el coronavirus.

- Si los efectores han cumplido anualmente con los simulacros obligatorios de emergencia y evacuación a los fines de capacitar a las personas ocupantes conforme lo establece la Ordenanza N° 9.448/2015. Para el caso afirmativo, indique fechas y resultados de los simulacros realizados y documentados por el profesional habilitado.

Art. 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Defensa Civil, realice un relevamiento de las protecciones contra incendios y de los planes de evacuación y simulacros en los efectores de Salud Pública Municipal, detallando:

- Las condiciones edilicias de los inmuebles, de las protecciones existentes, y porcentaje de cumplimiento de las normas relacionadas en la instalación de las protecciones contra incendio y de los planes de evacuación y simulacros.
- Estado de medios de salida y evacuación (puertas de salida, rampas, vías de circulación y luces de emergencia). Instalaciones fijas (sistema automático de detección y alarma, red de hidrantes) verificando su funcionamiento. Cantidad y tipo de extintores.
- Acciones de la política de prevención contra incendios, y otras emergencias.
- Características constructivas de los efectores que por su antigüedad puedan presentar dificultad en los medios de salida y evacuación.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 25 de Febrero de 2021.

Concejo Municipal
de Rosario

Palacio Vasallo
Puesta en Valor 2016

Expte. Nº 257.984-P-2021- C.M

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Salud y Acción Social ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los concejales Germana Figueroa Casas, Ana Martinez, Carlos Cardozo y Alejandro Rossello que expresa:

"Visto: La movilización de pacientes, familiares y personal del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario (CEMAR) y de la Maternidad Martin ocurridas como consecuencia de una alerta por la posible presencia de un artefacto explosivo el 01 de febrero de 2021 y la Ordenanza municipal N° 9448/15, y

Considerando: Que la ciudad de Rosario se vio sorprendida en la mañana del 1 de febrero de 2021 con la noticia de una amenaza de la existencia de un artefacto explosivo en el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario (CEMAR) de acuerdo lo informaron varias fuentes periodísticas.

Que según el portal digital Rosario3 el CEMAR recibió una advertencia sobre la presencia de un artefacto explosivo en sus instalaciones debiendo desalojar del edificio y de la Maternidad Martin, a todo el personal y los pacientes https://www.rosario3.com/informaciongeneral/Hubo-una-amenaza-de-bomba-en-el-Cemar-y-debieron-desalojar-el-edificio-20210201-0012.html

Que informó también este portal que intervino la Brigada de Neutralización de explosivos que ordenó el desalojo total del edificio y descartada la presencia de un explosivo, se permitió el reingreso.

Que Telefe Rosario noticias agregó que durante la evacuación más de la mitad de los bebés quedaron dentro de la maternidad https://rosario.telefe.com/informacion-general/grave-durante-la-evacuacion-por-la-amenza-mas-de-la-mitad-de-los-bebes-quedaron-adentro/

Que dicho portar acompañó la nota con una foto de cinco personas uniformadas como personal de la sanidad con un cartel que dice "Neo 6° piso NO PODEMOS EVACUAR", como se puede observar en la imagen adjuntada

Que la evacuación de un edificio es la movilización de las personas desde áreas en situación de emergencia, hacia áreas seguras con el objetivo de proteger la vida y la salud de las personas

Que las evacuaciones tienen que ser rápidas, ordenadas y sobre todo seguras para minimizar los riesgos a las personas y bienes que se trasladan y sobre todo debe ser planificada cumpliendo acciones definidas y no improvisadas

Que la evacuación de hospitales, clínicas o sanatorios es un recurso de última instancia que debe considerarse cuando ya no resulta posible "refugiarse" o "defenderse" en el lugar

Que si bien las instituciones de salud, como tantas otras, deben presentar sus planes de evacuación para obtener su habilitación, a veces estos planes tienen problemas de ejecución por no haberse ensayado

Que la ciudad de Rosario tiene vigente la Ordenanza N° 9448/2015 que incorpora al Reglamento de Edificación Ordenanza 4975/1990 "Plan de Emergencia y Evacuación para edificaciones" obligatorio para para las edificaciones públicas y/o privadas -de uso residencial colectivo, administrativo, comercial, industrial, instituciones educativas, clínicas y sanatorios

Que el artículo 6 de la referida Ordenanza establece que será obligatorio organizar anualmente la realización de Simulacros de Evacuación, a los fines de capacitar a las personas ocupantes para tomar las decisiones oportunas y disminuir los riesgos posibles en situaciones de emergencia y que los mismos deberán ser documentados por profesional habilitado en la materia

Que en este caso la noticia periodística hace alusión a supuestos problemas habidos con la evacuación de Neonatología

Que los responsables de las instituciones deben comprender las potenciales implicancias negativas que puede tener un mal diseño o ejecución de un Plan de Evacuación

Que asimismo es preocupante la mención que hace el diario La Capital relacionando a la amenaza de bomba del CEMAR con la vacuna contra el coronavirus: “El secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, Leonardo Caruana, señaló en conferencia de prensa que el mensaje de la llamada telefónica con la amenaza de bomba "estaba relacionado con la vacuna" contra el coronavirus, pero no aseguró que no tenía precisiones al respecto.”https:// www.lacapital.com.ar/policiales/tension-san-luis-y-moreno-amenaza-bo mba-el-cemar-obligo-evacuar-el-edificio-n2639264.html por lo que venimos también por el presente a solicitar que se ratifique o rectifique esa información”.

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, brinde la siguiente información en relación a los efectores dependientes del Sistema de Salud Pública Municipal:

- Si existe protocolo de actuación interno para casos de evacuación en los efectores de salud
- Si tienen Plan de Emergencia y Evacuación para Edificación vigente conforme lo establece la Ordenanza N° N° 9448/2015
- Si tienen plan específico para Terapias Intensivas y Neonatología
- En relación al hecho del 1-02-2021 de amenaza de bomba en el CEMAR - MATERNIDAD MARTIN, especifique; a) quien dio la orden de evacuación, b) si la misma se realizó de acuerdo al protocolo vigente, c) si fue total d) si se dió intervención área de Defensa Civil de la Municipalidad de Rosario y al SIES (Sistema Integrado de Defensa Sanitaria) para el posible traslado de

pacientes y a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Rosario
- Si se realizó la denuncia penal correspondiente
- Si ratifica o rectifica la información dada por el secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, Leonardo Caruana, que el mensaje de la llamada telefónica con la amenaza de bomba "estaba relacionado con la vacuna" contra el coronavirus
- Si los efectores han cumplido anualmente con los simulacros obligatorios de emergencia y evacuación a los fines de capacitar a las personas ocupantes conforme lo establece la Ordenanza N° 9448/2015. Para el caso afirmativo, indique fechas y resultados de los simulacros realizados y documentados por el profesional habilitado.

Art. 2º Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área de Defensa Civil, realice un relevamiento de las protecciones contra incendios y de los planes de evacuación y simulacros en los efectores de Salud Pública Municipal, detallando:

- Las condiciones edilicias de los inmuebles, de las protecciones existentes, y porcentaje de cumplimiento de las normas relacionadas en la instalación de las protecciones contra incendio y de los planes de evacuación y simulacros
- Estado de Medios de salida y evacuación (puertas de salida, rampas, vías de circulación y luces de emergencia). Instalaciones fijas (sistema automático de detección y alarma, red de hidrantes) verificando su funcionamiento. Cantidad y tipo de extintores
- Acciones de la política de prevención contra incendios, y otras emergencias
- Características constructivas de los efectores que por su antigüedad puedan presentar dificultad en los medios de salida y evacuación

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de comisiones, 5 de Abril de 2021.-

Firmas

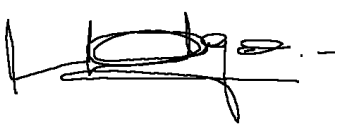

Poy Aldo Pedro Cozzoni Ariel Megna Marcelo

Zeno Lisandro Gomez Saenz Alejandra

Concejo Municipal
de Rosario

Palacio Vasallo
Puesta en Valor 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O
(N° 59.743)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Salud y Acción Social ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los Concejales Germana Figueroa Casas, Ana Laura Martínez, Carlos Cardozo y Alejandro Rosselló, que expresa:

"Visto: La movilización de pacientes, familiares y personal del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario (CEMAR) y de la Maternidad Martin ocurridas como consecuencia de una alerta por la posible presencia de un artefacto explosivo el 1 de febrero de 2021 y la Ordenanza municipal N° 9448/15, y

Considerando: Que la ciudad de Rosario se vio sorprendida en la mañana del 1 de febrero de 2021 con la noticia de una amenaza de la existencia de un artefacto explosivo en el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Rosario (CEMAR) de acuerdo lo informaron varias fuentes periodísticas.

Que según el portal digital Rosario3 el CEMAR recibió una advertencia sobre la presencia de un artefacto explosivo en sus instalaciones debiendo desalojar del edificio y de la Maternidad Martin, a todo el personal y a los pacientes (https://www.rosario3.com/informaciongeneral/Hubo-una-amenaza-de-bomba-en-el-Cemar-y-debieron-desalojar-el-edificio-20210201-0012.html).

Que informó también este portal que intervino la Brigada de Neutralización de explosivos que ordenó el desalojo total del edificio y descartada la presencia de un explosivo, se permitió el reingreso.

Que Telefe Rosario noticias agregó que durante la evacuación más de la mitad de los bebés quedaron dentro de la maternidad (https://rosario.telefe.com/informacion-general/grave-durante-la-evacuacion-por-la-amenza-mas-de-la-mitad-de-los-bebes-quedaron-adentro/).

Que dicho portal acompañó la nota con una foto de cinco personas uniformadas como personal de la sanidad con un cartel que dice "Neo 6° piso NO PODEMOS EVACUAR", como se puede observar en la imagen adjuntada.

Que la evacuación de un edificio es la movilización de las personas desde áreas en situación de emergencia, hacia áreas seguras con el objetivo de proteger la vida y la salud de las personas.

Que las evacuaciones tienen que ser rápidas, ordenadas y sobre todo seguras para minimizar los riesgos a las personas y bienes que se trasladan y sobre todo debe ser planificada cumpliendo acciones definidas y no improvisadas.

Que la evacuación de hospitales, clínicas o sanatorios es un recurso de última instancia que debe considerarse cuando ya no resulta posible “refugiarse” o “defenderse” en el lugar.

Que si bien las instituciones de salud, como tantas otras, deben presentar sus planes de evacuación para obtener su habilitación, a veces estos planes tienen problemas de ejecución por no haberse ensayado.

Que la ciudad de Rosario tiene vigente la Ordenanza N° 9448/2015 que incorpora al Reglamento de Edificación Ordenanza 4975/1990 "Plan de Emergencia y Evacuación para edificaciones" obligatorio para las edificaciones públicas y/o privadas -de uso residencial colectivo, administrativo, comercial, industrial, instituciones educativas, clínicas y sanatorios.

Que el artículo 6° de la referida Ordenanza establece que será obligatorio organizar anualmente la realización de simulacros de evacuación, a los fines de capacitar a las personas ocupantes para tomar las decisiones oportunas y disminuir los riesgos posibles en situaciones de emergencia y que los mismos deberán ser documentados por profesional habilitado en la materia.

Que en este caso la noticia periodística hace alusión a supuestos problemas habidos con la evacuación de neonatología.

Que los responsables de las instituciones deben comprender las potenciales implicancias negativas que puede tener un mal diseño o ejecución de un plan de evacuación.

Que asimismo es preocupante la mención que hace el diario La Capital relacionando a la amenaza de bomba del CEMAR con la vacuna contra el coronavirus: “El secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, Leonardo Caruana, señaló en conferencia de prensa que el mensaje de la llamada telefónica con la amenaza de bomba "estaba relacionado con la vacuna" contra el coronavirus, pero no aseguró que no tenía precisiones al respecto.”https:// www.lacapital.com.ar/policiales/tension-san-luis-y-moreno-amenaza-bo mba-el-cemar-obligo-evacuar-el-edificio-n2639264.html por lo que venimos también por el presente a solicitar que se ratifique o rectifique esa información”.

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, brinde la siguiente información en relación a los efectores dependientes del Sistema de Salud Pública Municipal:

- Si existe protocolo de actuación interno para casos de evacuación en los efectores de salud.
- Si tienen Plan de Emergencia y Evacuación para Edificación vigente conforme lo establece la Ordenanza N° 9448/2015.
- Si tienen plan específico para terapias intensivas y neonatología.
- En relación al hecho del 1-02-2021 de amenaza de bomba en el CEMAR - MATERNIDAD MARTIN, especifique: a) quien dio la orden de evacuación, b) si la misma se realizó de acuerdo al protocolo vigente, c) si fue total, d) si se dio intervención área de Defensa Civil de la Municipalidad de Rosario y al

SIES (Sistema Integrado de Defensa Sanitaria) para el posible traslado de pacientes y a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Rosario.
- Si se realizó la denuncia penal correspondiente.
- Si ratifica o rectifica la información dada por el secretario de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, Leonardo Caruana, que el mensaje de la llamada telefónica con la amenaza de bomba "estaba relacionado con la vacuna" contra el coronavirus.
- Si los efectores han cumplido anualmente con los simulacros obligatorios de emergencia y evacuación a los fines de capacitar a las personas ocupantes conforme lo establece la Ordenanza N° 9448/2015. Para el caso afirmativo, indique fechas y resultados de los simulacros realizados y documentados por el profesional habilitado.

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área de Defensa Civil, realice un relevamiento de las protecciones contra incendios y de los planes de evacuación y simulacros en los efectores de Salud Pública Municipal, detallando:

- Las condiciones edilicias de los inmuebles, de las protecciones existentes, y porcentaje de cumplimiento de las normas relacionadas en la instalación de las protecciones contra incendio y de los planes de evacuación y simulacros.
- Estado de medios de salida y evacuación (puertas de salida, rampas, vías de circulación y luces de emergencia), instalaciones fijas (sistema automático de detección y alarma, red de hidrantes) verificando su funcionamiento, cantidad y tipo de extintores.
- Acciones de la política de prevención contra incendios, y otras emergencias.
- Características constructivas de los efectores que por su antigüedad puedan presentar dificultad en los medios de salida y evacuación.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 8 de Abril de 2021.-

Expte. N° 257.984-P-2021 C.M.-